**RESOLUCIÓN No.**

( )

«Por la cual se modifica el cronograma de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017, consagrado en la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664 de 2017 y 13995 de 2017.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el numeral 3º del artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el mencionado Decreto Ley consagra en su artículo 35 y en el numeral 2º del artículo 36 la Evaluación de Competencias como el mecanismo voluntario que evalúa la práctica educativa y pedagógica por los educadores oficiales en su puesto de trabajo, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en el Escalafón Docente.

Que el Decreto 1657 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 en donde se regula la evaluación de la que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un carácter diagnóstico formativo.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 aclarada, modificada y adicionada por la Resolución 775 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017.

Que con fundamento en el numeral 3º del artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21292 de 2016, modificada por la Resolución 664 de 2017, mediante la cual definió el cronograma de la ECDF indicada en el considerando anterior.

Que una de las actividades que prevé la Resolución 21292 de 2016, en el marco de la ECDF, es la de «*Cargue y valoración de los instrumentos de evaluación*» que estaba comprendida entre el 20 de febrero de 2017 y el 23 de julio de 2017, pero la Resolución 13995 de 2017 modificó el cronograma de la ECDF a partir de esta actividad, la cual se habilitó hasta el 17 de agosto de 2017. Esta modificación obedeció a que, como consecuencia del cese de actividades del magisterio colombiano durante este año, los educadores no pudieron grabar ni enviar su video al ICFES, en los términos que señalaba el cronograma de la Resolución 21292 de 2016, modificada por la Resolución 664 de 2017, y el Ministerio de Educación Nacional tuvo la necesidad de aplazar el procedimiento para hacer las encuestas a los estudiantes y padres de familia.

Que en la ECDF que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017 están habilitados 45.800 educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, de los cuales se espera que todos completen su evaluación que, en caso de que cumplan los requisitos que dispone el Decreto Ley citado anteriormente, les permitirá el ascenso o la reubicación salarial en el Escalafón Docente.

Que a pesar de la ampliación del cronograma mencionada, el número de instrumentos de video cargados en la plataforma de la evaluación a la fecha no supera el 33,52%, lo que corresponde a 15.354 educadores que han cargado dicho instrumento. Esto significa que aún hace falta que 30.446 docentes, que equivalen al 66,48% de los habilitados, cumplan con el requisito del cargue de instrumento de video y sus respectivos soportes. Adicionalmente, el instrumento de autoevaluación sólo ha sido completado por el 41,08% de los educadores habilitados, haciendo falta 26.986 profesores por terminarlo.

Que, igualmente, algunos educadores fueron trasladados durante la época de junio y julio, otros evidenciaron que su nivel de enseñanza en la plataforma de la evaluación no corresponde con el nivel de enseñanza de su actividad académica o con el área de enseñanza. Lo anterior es una de las causas que ha generado dificultades para la culminación y cargue de los instrumentos de video y de autoevaluación.

Que por lo anterior, resulta evidente que se han presentado inconvenientes con el cronograma de actividades de que trata la Resolución 21292 de 2016, modificada por las Resoluciones 664 y 13995 de 2017 para la ECDF que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017.

Que el día 02 de agosto de 2017 se reunió la Comisión de Implementación de la ECDF de la que trata el artículo 16 de la Resolución 22453 de 2016, la cual es integrada por representantes del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), el Instituto Colombiana para la Evaluación de la Educación (ICFES) y el Ministerio de Educación Nacional. En esta sesión se acordó modificar el cronograma de la ECDF con el fin de permitir que más profesores tuvieran el tiempo para verificar sus datos de inscripción y cargar los instrumentos de video y autoevaluación.

Que dados los hechos anteriormente mencionados y en coherencia con el numeral 3 del artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional debe adoptar medidas con el fin de culminar exitosamente la ECDF y que los educadores tengan la oportunidad de practicar satisfactoriamente todos los instrumentos de la evaluación. Por esta razón, se hace necesario modificar el cronograma de actividades de que trata el artículo 1 de la Resolución 21292 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 21292 de 2016, modificado por el artículo 1 de las Resoluciones 664 y 13995 de 2017, el cual quedará así a partir de la etapa de «*Cargue y valoración de los instrumentos de evaluación*»:

| **Actividad** | **Periodo de Ejecución** |
| --- | --- |
| Término para el cargue de video, formato pedagógico de planeación basado en el video (FPPBV) y autoevaluación. | Hasta el 10 de septiembre de 2017. |
| Aplicación del instrumento encuestas. | Hasta el 20 de octubre. |
| Publicación de resultados por parte del ICFES. | El 26 de noviembre de 2017. |
| Término para presentar reclamaciones frente a los resultados. | 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017. |
| Publicación, por parte de la entidad territorial, de los listados definitivos de candidatos de educadores que no presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF. | Desde el 4 de diciembre de 2017. |
| Término para resolver las reclamaciones. | 20 de enero de 2018. |
| Publicación, por parte del ICFES, de los resultados actualizados o ajustados de los educadores que hayan presentado reclamaciones. | 23 de enero de 2018. |
| Publicación, por parte de la entidad territorial, de los listados definitivos de candidatos de educadores que presentaron reclamación y que aprobaron la ECDF. | Desde el 24 de enero de 2018. |

**Artículo 2.**  La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**YANETH GIHA TOVAR**

Aprobó: Liliana Zapata – secretaria general del MEN

Pablo Jaramillo Quintero – Viceministro Educación Preescolar, Básica y Media

Martha Lucía Trujillo Calderón – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Mónica Ramírez – directora de calidad EPBM

Jairo Enrique Valencia – asesor Oficina Asesora Jurídica

Karen Andrea Barrios – abogada de la Oficina Asesora Jurídica

Diego Escallón Arango – asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media

Proyectó: Verónica Liévano – asesora dirección de calidad EPBM